1. DATOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO:	**20240540**
FECHA DE CONTRATO:	veintidos (22) de octubre de 2024
DURACIÓN CONTRATO:	TRES (03) DÍAS A PARTIR DE APROBACION DE CONTRATO EN SECOP 2
FECHA DE INCIO:	-
FECHA DE FINALIZACIÓN:	-
VALOR CONTRATO:	DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA/CTE ($12.780.000)

2. DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	**CARLOS FAJARDO PANTOJA**
NO. IDENTIFICACIÓN O NIT:	87571644 de Sandoná
CORREO ELECTRONICO:	fajardo_impresores@hotmail.com
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:	PASTO, CL 20 21 21
CONTACTO:	3164202592

Entre los suscritos a saber: por una parte, **DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO**, mayor de edad, domiciliada en Potosí, identificada con C.C. No. 53.125.496 de Bogotá D.C., designada como Gerente mediante Decreto No. 040 de Marzo 22 de 2024 emanado de la Alcaldía Municipal de Potosí (Nariño), en su condición de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO**, con Nit: 814003182-9, debidamente facultada para contratar quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y de otra **CARLOS FAJARDO PANTOJA** con 87571644 de Sandoná, en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a.** Mediante estudio previo, el cual forma parte integral de este contrato, la empresa estableció la necesidad de la celebración del presente contrato, en la modalidad de contratación prevista en el artículo 16 del estatuto contractual de la entidad adoptado mediante acuerdo No. 2014-004 del 5 de Junio de 2014; emanado de la Junta Directiva. **b.** Que la Entidad, para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios de salud, que es su misión institucional, requiere contratar el objeto del presente contrato. **c.** El presente contrato se regirá por las normas civiles y comerciales correspondientes, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993), y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DISEÑO Y ELABORACION DE MATERIAL IMPRESO Y DE INFORMACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSI**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	TOTAL
1	TALONARIO X 100 HOJAS MEDIA CARTA. 3.97 CM X 21.59 CM BOLETA DE REMISIONES	200	$ 1,400,000.00
2	PAQUETE REJILLA C Y D NIÑOS DE 0 A 2 AÑOS. IMPRESO COLOR MEDIA CARTA 13.97 CM X 21.59 CM	500	$ 300,000.00
3	PAQUETE REJILLA C Y D NIÑAS DE 0 A 2 AÑOS. IMPRESO COLOR MEDIA CARTA 13.97 CM X 21.59 CM	500	$ 300,000.00

4	PAQUETE REJILLA C Y D NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS. IMPRESO COLOR MEDIA CARTA 13.97 CM X 21.59 CM	500	$ 300,000.00
5	PAQUETE REJILLA C Y D NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS. IMPRESO COLOR MEDIA CARTA 13.97 CM X 21.59 CM	500	$ 300,000.00
6	PAQUETE REJILLA C Y D NIÑ@S DE 5 A 17 AÑOS. IMPRESO COLOR MEDIA CARTA 13.97 CM X 21.59 CM	500	$ 300,000.00
7	PAQUETE REJILLA C Y D NIÑOS DE 5 A 17 AÑOS. IMPRESO COLOR MEDIA CARTA 13.97 CM X 21.59 CM	500	$ 300,000.00
8	TALONARIO INFORME MONITOREO FETAL. MEDIA CARTA. 3.97 CM X 21.59 CM	200	$ 1,700,000.00
9	TALONARIO X 100 HOJAS ELECTROCARDIOGRAMA FULL COLOR	100	$ 1,200,000.00
10	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR TAMAÑO A3 29,7 X 42 CM. IMPRESO A COLOR 3 LADOS FULL COLOR	3,000	$ 1,350,000.00
11	INSTRUMENTO MINIMENTAL. HOJAS TAMAÑO CARTA IMPRESO A UNA TINTA X UN LADO, FULL COLOR	3,000	$ 1,350,000.00
12	INSTRUMENTO LINDA FRIED. HOJAS TAMAÑO CARTA IMPRESO A UNA TINTA X UN LADO, FULL COLOR	3,000	$ 1,350,000.00
13	INSTRUMENTO INDICE DE BARTEL. HOJAS TAMAÑO CARTA IMPRESO A UNA TINTA X UN LADO, FULL COLOR	3,000	$ 1,350,000.00
14	PENDON SOY GENERACION MAS SONRIENTE 90 X 110 CMS	1	$ 120,000.00
15	PLEGABLE "COMO LOGRAR UNA SONRISA MAS BRILLANTE" IMPRESOS EN P/COTE DE 150G, FULL COLOR X UNA CARAS	1,000	$ 1,160,000.00
TOTAL			**$ 12,780,000.00**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En razón de que el Contratista se obliga con la E.S.E a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregar los bienes en el almacén de la entidad contratante en perfectas condiciones en las cantidades estipuladas y dentro del plazo pactado. 2. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas y de diseño previstas.3. Los bienes que no cumplan con las características técnicas mínimas, deberán ser reemplazados por otros que, si las cumplan, a cargo del contratista sin que ello implique el pago de mayores valores para la E.S.E 4. Los valores de los bienes serán los previstos en la oferta o cotización presentada por el contratista y aprobada por la E.S.E., de acuerdo a las estipulaciones contractuales, y no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución previsto. 5. Suministrar y entregar los productos al contacto de entrega que la Empresa designe y por el plazo establecido en el presente contrato. 6. Asumir todos los gastos necesarios para poner los elementos a disposición de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero. 7. Entregar el suministro objeto del presente contrato en estado de uso nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena identidad para el desarrollo de las funciones o finalidad para la cual se encuentran destinados. 8. La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí se abstendrá de recibir los elementos y/o productos que presenten defectos de calidad, funcionamiento, incompatibilidad con las características aquí descritas, no cumplan los requerimientos específicos, lo cual obligará al contratista remplazar los productos dentro de los cinco (5) días

siguientes a la entrega, el cambio se deberá hacer por materiales de las mismas características a las requeridas sin costo adicional para la E.S.E. 9. Asumir los costos de transporte y distribución, así como todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. 10. Garantizar que los productos a suministrar cumplan con los estándares de calidad. 11. Indemnizar a la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero, por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo. 12. Entregar los elementos en las cantidades previstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y precios pactados. 13. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato. 14. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado y las contempladas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, aunque no se hayan descrito aquí. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejará de suministrar los elementos y/o productos presentados en la oferta, o dejara de cumplir con los fines del contrato ya que el suministro de estos elementos es vital para la atención de los pacientes. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante las siguientes **1.** Cancelar al contratista el valor correspondiente en el término Ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 2. Designar un supervisor para el contrato. 3. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción. 4. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. 5. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. 7. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando se requiera. 9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. 10. Las demás que se desprenda del objeto del contrato**. CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es TRES (03) DÍAS A PARTIR DE APROBACION DE CONTRATO EN SECOP 2. **QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA/CTE ($12.780.000), pagaderos a la finalización del presente contrato y previa presentación de acta de recibido a satisfacción por parte del Contratante y comprobante de pago de aportes al SGSS, que se adjunta y que hace parte integral de este contrato. Rubro 2.1.2.02.02.008.03 con destino a “IMPRESOS Y PUBLICACIONES" y disponibilidad presupuestal No. 2024785 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2024. **SEXTA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado, al contratista o al personal que vincule a su cargo para la ejecución del contrato. **SÉPTIMA: - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: La E.S.E podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993. **OCTAVA. - MULTAS Y SANCIONES**: Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, LA E.S.E podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza para que el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. **El CONTRATISTA**, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por **LA E.S.E** descontándola directamente de los saldos adeudados al contratista**. NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA E.S.E. EL CONTRATISTA. **DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de

inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será a cargo de **Gerente**, quien tendrá las siguientes atribuciones: Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad, cantidad, valor del bien adquirido por la E.S.E. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS**: Según el Estatuto de Contratación contenido en el acuerdo 2014-004 del 5 de junio de 2014 por su cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago, no se hace necesaria la constitución de pólizas a cargo del contratista. **DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión**. DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E frente a cualquier reclamación emanada de terceros, que tenga como causa las acciones u omisiones del contratista ejecución del presente contrato. **DECIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, y se efectúe el respectivo registro presupuestal, Igualmente EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación que contenga la exigencia en dicha materia, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral. Para efectos de la ejecución se requiere de la firma del acta de inicio de actividades por las partes.

Se firma en la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí.

CONTRATANTE

DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO
Gerente E.S.E CHLAM

CONTRATISTA

CARLOS FAJARDO PANTOJA
C.C. 87.571.644 de Sandoná

Proyectó: **Anabel B. (Aux. Contratación)**
Reviso: **Libardo Romero (Asesor Jurídico)**
Aprobó: **Diana Zambrano (Gerente)**